



Resolución Viceministerial

Nro. 122-2015-VMPCIC-MC

Lima, **02 SET, 2015**

Vista la solicitud de fecha 6 de abril de 2015, realizada por el Gobierno Regional de Puno y el Informe N° 279-2015-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de abril del 2015, el Gobierno Regional de Puno, presenta el expediente mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 409-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 279-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Huancané es una de las trece provincias del departamento de Puno, está ubicada a orillas del Lago Titicaca y en frontera con Bolivia, en el altiplano peruano.



Gran parte de sus aproximadamente 70,000 habitantes se dedican a labores agropecuarias por lo que la interacción con la tierra y el clima son fundamentales para su vida y desarrollo. En ese sentido, las fiestas y celebraciones rituales de corte religioso que se realizan en esa zona adquieren una carga simbólica importante en relación a la productividad de sus tierras y su vínculo con el medio ambiente;



Que, la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané, es una celebración católica que se realiza en la capital de la provincia del mismo nombre, del departamento de Puno, y fusiona prácticas religiosas y rituales así como tradiciones artísticas de los mundos andino y cristiano; participando la población local en diversos roles de la organización de la festividad y en las expresiones de devoción;

Que, la tradición cristiana atribuye a Santa Helena, Emperatriz de Constantinopla, el descubrimiento, en su búsqueda del Santo Sepulcro en Jerusalén, de los restos de las cruces donde Cristo había sido ejecutado junto con dos ladrones; evento fechado el día 3 de mayo, por lo que la iglesia católica instituyó ese día como la Fiesta de las Cruces;



Que, la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo está centrada en la Cruz, como uno de los más importantes símbolos cristianos, que representa el sacrificio de Jesús de Nazaret y el pacto que se establece, según esta tradición, entre Dios y los hombres. La Cruz representa la pesada carga de los pecados humanos, asumidos en penitencia por el hijo de Dios, y es por tanto un símbolo amor entre Dios Padre y su pueblo a través del sacrificio de su único hijo;

Que, fue esta costumbre la que llegó a tierras americanas con los españoles, quienes la introdujeron en la población nativa durante las campañas de cristianización. En la tradición andina, el culto a las cruces es asumido por las unidades menores en que una localidad está subdividida, sean barrios, *ayllus*, *sayas*, parcialidades u otras denominaciones; cada una de estas unidades mantiene, guardada y protegida, a una cruz que la representa, y todas ellas se hacen presentes durante esta festividad. Cabe destacar también que la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané coincide con el fin de la época de lluvias y la floración de los campos de cultivo, lo cual constituye un momento importante para las poblaciones que basan su subsistencia y su economía en la agricultura;



Que, según la tradición oral, la Fiesta de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané se inicia a partir del descubrimiento que un campesino hace de lo que parecía ser una Cruz enterrada, muy cerca de las faldas del cerro Poccopaca, lugar sagrado para los pobladores de esta zona desde épocas prehispánicas. Al convocar a los vecinos, ellos confirmaron el hecho y se organizaron para desenterrar, con apoyo del párroco, el hallazgo que consideraron milagroso. Con el tiempo, se fomentó la creación de un grupo encargado del mantenimiento y custodia de la Cruz denominado los *alferados*, pareja de esposos o hermanos, siempre un hombre y una mujer, quienes se ofrecen voluntariamente a hacerse cargo de la organización y



Resolución Viceministerial

Nro. 122-2015-VMPCIC-MC

financiamiento de la fiesta. Ellos reciben colaboraciones en bebidas y víveres que otras familias o *compadres* les entregan a través del sistema denominado *ap'jata* o *apajata*, sistema de reciprocidad a partir del cual se compromete la colaboración con la promesa de que ella será devuelta en la siguiente oportunidad;

Que, los *alferados* son elegidos el año anterior, sin embargo, la cantidad de voluntarios es tan grande que se hace una lista de espera. Las parejas aguardan tres o cuatro años para finalmente "pasar" la fiesta, lo cual se convierte en un gran honor para ellos, al mismo tiempo que reciben el reconocimiento de toda la comunidad;

Que, si bien hay una Cruz principal, denominada Señor Grande o Cruz Grande, cada pueblo tiene su propia imagen que participa de las actividades de la Cruz principal, acompañándola. Durante mucho tiempo participaban de esta fiesta al menos ochenta cruces, sin embargo, en la actualidad, debido principalmente a la migración, son cerca de veinte las cruces que participan. Cada Cruz tiene sus propios *alferados* quienes se encargan de protegerla, adornarla con mantos y flores, encabezar su veneración y atender a los devotos;

Que, la veneración a la Santísima Cruz se inicia en el mes de abril cuando se realizan las "velaciones", en las que los fieles encienden velas en honor a los santos maderos. La primera y segunda velaciones se realizan en las casas de los *alferados*, previa coordinación con la feligresía, pues es fundamental que la participación sea masiva para que la fiesta se considere exitosa. Los *alferados* se esmeran en ofrecer sus mejores ponches y meriendas, mientras que el fondo musical está dado por los grupos de *sikuris* y *puli pulis* quienes tocan incesantemente sus conocidas tonadas. La tercera y última velación se cumple en la noche del 30 de abril en la Iglesia Santiago Apóstol de Huancané;

Que, el 1 de mayo, entre las tres y cuatro de la madrugada, se realiza el denominado "albazo", detonación de bombardas o camaretazos, con los que se da inicio a la fiesta. Ese mismo día se reúnen todas las cruces en el atrio de la Iglesia Santiago Apóstol desde donde parten hacia el cerro Poccopaca acompañadas por los fieles y los conjuntos de *sikuris*. Durante la procesión, los devotos se turnan para cargar las cruces siguiendo las Estaciones del Vía Crucis. Este es un momento de mucha importancia porque existe la creencia de que cargar la Cruz purifica el alma y la reconcilia con la divinidad. Esta subida al cerro, que simbólicamente representa la subida de Jesús al Calvario, es acompañada por los grupos de *sikuris* y por los cientos de devotos que forman parte de la procesión. En el cerro, lugar sagrado desde épocas prehispánicas, se realizan rituales de pago a la tierra en honor al *apu* y a la cruces;

Que, diversas comparsas de *sikuris* participan activamente de la fiesta acompañando a las imágenes durante todos los días en los que se las venera. Estas comparsas están formadas por un centenar de músicos, quienes tocan zampoñas o *sikus*. Este conjunto se organiza en torno a un tambor o bombo. Del mismo modo



participan agrupaciones de comparsas autóctonas como *puli pulis*, o *chirihuanos*, entre otras;

Que, *Puli pulis* representa la vida en el campo relacionada tanto a la siembra y cosecha de la quinua, como a la caza de animales altoandinos. Tiene una amplia difusión en Puno y, según la localidad en la que se dance, tiene un significado particular. Esta danza tiene un carácter satírico y representa una mirada irónica a los diversos personajes que, a lo largo de la historia de la zona, han buscado imponer su poder. Los danzantes están vestidos con un sombrero que lleva un tocado de plumas multicolores, un saco y un faldón largo con abertura hacia adelante, ambos de color blanco. Sobre esta ropa llevan chalecos, ponchos e incluso pañuelos de colores predominantemente rojos. Los danzantes a su vez ejecutan el acompañamiento musical utilizando un pinquillo y una caja o tambor;

Que, *Chirihuanos* constituye una comparsa formada por jóvenes varones quienes portan unas *sanqas* o zampoñas de tamaños diversos. Esta danza está relacionada a la representación de las poblaciones amazónicas que habitaron las zonas más bajas del departamento de Puno y que opusieron resistencia a cualquier intento de ser sometidas. En la actualidad, los vestuarios y las maneras de interpretarían varían según la localidad, sin embargo se mantiene la característica vigorosidad de las comparsas.

Que, el 2 de mayo es conocido como el día de las *alasitas* pues se abre una feria de dichos objetos desde las primeras horas de la mañana. Las *alasitas* son pequeñas miniaturas que representan bienes del mundo rural y urbano, las cuales tienen un fin propiciatorio de bienestar y fortuna. En general, estas miniaturas forman parte importante de la religiosidad del sur andino peruano y acompañan las celebraciones católicas, especialmente las de la Cruz de Mayo. Esta tradición, muy extendida entre la población aymara, tiene un origen incierto aunque existen registros de que a inicios del siglo XX ya se realizaban ferias de este tipo con gran participación del público. La que se realiza en Huancané, a propósito de la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo, es una de las más importantes del altiplano peruano;

Que, durante este día, además, se hace el *descenso de las cruces* y se les realiza una misa de honor al que acuden todos los *alferados* quienes comparten allí con sus invitados. En la tarde se inicia la preparación de la *entrada de ceras* en la que los fieles, portando velas encendidas, acompañan la procesión de cruces hacia la Iglesia Santiago Apóstol, lugar en el que pasan la noche. Durante la noche se encienden fuegos artificiales mientras la población celebra con júbilo;

Que, el día central es el 3 de mayo al cual se le recibe con veintiún camaretazos que invitan a asistir a la Misa de Fiesta. Las cruces, adornadas para la ocasión por los alferados y sus colaboradores, reciben la bendición del párroco y salen en procesión por las calles seguidos por los *sikuris*, *chirihuanos*, *puli pulis* y *kaperos*. En este día se presentan a los nuevos *alferados* quienes reciben la bendición del





Resolución Viceministerial

Nro. 122-2015-VMPCIC-MC

párroco y las felicitaciones del público asistente. Cada nuevo *alferado* se hace cargo durante el año del mantenimiento de la cruz de su parcialidad. Asimismo, en esta ocasión se sellan los pactos de colaboración y compadrazgo, también denominados *ap'jatas*, para la fiesta del próximo año. El día termina con un baile general en el que participa toda la comunidad;

Que, al día siguiente, el 4 de mayo, se realiza una misa y la visita a los nuevos *alferados*. El 5 de mayo se produce la *despedida*, en la que todos los colaboradores, incluyendo cocineros, mozos, ayudantes y cantineros salen a bailar, en una vistosa comparsa, despidiéndose hasta el año siguiente. Del mismo modo, entre los días: 5 y 6 de mayo, los nuevos *alferados* reciben, bajo inventario, los enseres del Gran Señor, los cuales estarán bajo su custodia hasta la próxima fiesta; con este último evento termina la Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal 52.5 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene la función de "coordinar y proponer la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación (...);"

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y N° 302-2012-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Santísima Cruz del 3 de Mayo de Huancané*, del distrito y provincia de Huancané, Puno, en tanto constituye una fiesta que ha mantenido su vigencia por el profundo y complejo significado de devoción religiosa a la imagen de la Cruz y al espacio con el que esta se relaciona, así como por ser emblema de la cosmovisión e identidad local.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 279-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución y el Informe N° 279-2015-DPI-DGPC/MC, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, al Gobierno Regional de Puno y a la Municipalidad Provincial de Huancané para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Vicesecretario de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales